

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 14 de agosto de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandante en memorial recibido en el correo electrónico de este despacho el día 23 de julio de 2020, conforme lo dispone el art. 108 del C. G. del P., así como el art. 10 del Decreto 806 del 2020 se ordena el emplazamiento de la demandada DORIS ELENA AFANADOR HERNANDEZ. En consecuencia, se ordena la inclusión de la información de esta demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, teniendo en cuenta el inciso tercero del artículo 5 del Acuerdo No PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014.

Transcurridos 15 días posteriores a la inclusión de la información, es decir surtido el emplazamiento, se procederá a nombrar curador ad-litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 19 de agosto de 2020, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM